

**0541-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y tres minutos del treinta de agosto de dos mil veinticuatro.**

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n° 0526-DRPP-2024 de las doce horas con tres minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Unión Patriótica Costarricense sobre la inconsistencia percibida en el nombramiento realizado en la asamblea cantonal de NICOYA, provincia de GUANACASTE, celebrada de manera presencial el día diez de agosto del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación del nombramiento de Ricardo Arturo Orozco Gutiérrez, cédula de identidad 502960255, como fiscal propietario; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo.

El señor Ricardo Arturo Orozco Gutiérrez, cédula de identidad 502960255, presenta dicha carta de aceptación al cargo citado, ante la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones, en Nicoya, el día dieciséis de agosto del presente año.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN NICOYA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501980441	DAVID CARAVACA SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503630194	ADRIANA PEREZ PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
504370710	KEVIN ARTURO OROZCO BALDODANO	TESORERO PROPIETARIO
503460825	ANDREA MATARRITA VASQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503640205	LUIS DIEGO MATARRITA GUEVARA	SECRETARIO SUPLENTE
503270794	SILVIA ANDREA VILLALOBOS SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502960255	RICARDO ARTURO OROZCO GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501980441	DAVID CARAVACA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503630194	ADRIANA PEREZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504370710	KEVIN ARTURO OROZCO BALDODANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503460825	ANDREA MATARRITA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: S-03012, 3013-2024